

RESOLUCIÓN N° 100 / 2012

San Miguel, 11 de Diciembre de 2012

VISTOS:

1.- El memorándum N° 1987 de fecha 15 de noviembre de 2012, de la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Karina Sepúlveda Alfaro, dirigido a este Secretario General, mediante el cual solicita se dicte resolución que establezca el valor de la consulta medica en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU Recreo, para los pacientes consultantes pertenecientes a Isapres y pacientes particulares sin previsión.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el valor de cobro planteado por la Directora de Salud, asciende a \$ 15.000 (quince mil pesos), valor que incluye la consulta medica de urgencia, los procedimientos clínicos pertinentes, y todos los insumos y fármacos necesarios para la resolución integral de la atención de urgencia.

2.- Que, el valor establecido solo podrá considerar la atención de urgencia en el centro de salud SAPU Recreo, y por ende no se realizan traslados de estos pacientes por ningún medio o condición, con excepción de la urgencia vital.

3.- Que, conforme a las atribuciones que me otorga el Reglamento de la Ley N° 19.378, en relación con las normas pertinentes de la Ley N° 18.883.-

RESUELVO:

APRUÉBASE Y APLÍQUESE obligatoriamente a partir del 1º de Enero del año 2013, que la atención medica de urgencia tendrá un valor de \$ 15.000 (quince mil pesos), en el SAPU Recreo, valor que incluye además, los procedimientos clínicos pertinentes y todos los insumos y fármacos necesarios para la resolución integral de la Atención de Urgencia.

Anótese y comuníquese a los interesados.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




A/s/str/g

Distribución

- Dirección de Salud de Salud C.M.S.M
 - Dirección CESFAM Recreo
 - Archivo Jurídico CMSM
 - Archivo Secretaría General de la CMSM.
-